



Transferencia de idoneidad de verificaciones de antecedentes penales

Número de política: BRC-2025-02

Fecha de publicación: 15 de octubre de 2025

Fecha de entrada en vigencia: 15 de octubre de 2025

Aplicabilidad: Candidatos para verificación de antecedentes penales (BRC) del EEC.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación y Cuidado Temprano (EEC) realiza una verificación de antecedentes penales (BRC) a todas las personas que desean afiliarse o trabajar en un programa autorizado, aprobado o financiado por el EEC. Este proceso incluye solicitar, recibir y evaluar información de organismos como el Departamento de Servicios de Información de Justicia Penal de Massachusetts (DCJIS); el Departamento de Niñez y Familia de Massachusetts (DCF); la Junta de Registro de Delincuentes Sexuales de Massachusetts (SORB); el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales (NSOR); bases de datos estatales y nacionales de huellas dactilares; así como todos los registros, bases de datos y repositorios estatales y nacionales pertinentes sobre antecedentes penales, bienestar infantil y delincuentes sexuales.

Una vez que el candidato ha completado todos los componentes obligatorios del proceso BRC del EEC, esta determina si el candidato es “apto” o “no apto” para el puesto o la afiliación que solicita. Esto se denomina “Determinación final de idoneidad» del candidato.

Esta política describe las circunstancias en las que el EEC puede transferir la determinación final de idoneidad de un candidato cuando este pasa de su puesto/organización actual a un nuevo puesto/organización.

AUTORIDAD

- 606 CMR 14.04: Definiciones
- 606 CMR 14.08: Tramitación de las solicitudes de verificación de antecedentes penales de los candidatos
- 606 CMR 14.09: Presentación y frecuencia de las verificaciones de antecedentes

- 606 CMR 14.13: Contratación provisional y condicional, determinaciones finales de idoneidad y transferencia de idoneidad

DEFINICIONES

A los efectos de la presente política, se utilizan las siguientes definiciones:

- **Programa o persona afiliada:** programa o persona que tiene una relación habitual con un programa autorizado, aprobado o financiado por el EEC a través de un empleo, contrato o acuerdo informal con el programa o los padres con el fin de prestar servicios en nombre del Programa o a un niño que asiste al mismo. A veces se denomina programa o persona “tercero”.
 - Un ejemplo de programa afiliado es una agencia de transporte que presta servicios de autobús a los niños del programa.
 - Un ejemplo de persona afiliada es un terapeuta contratado que presta servicios a los niños del programa.
- **Candidato:** cualquier persona que desee obtener, renovar o conservar una licencia o autorización del EEC; participar en un empleo o prácticas permanentes o temporales, independientemente de si dichas personas tienen acceso no supervisado a los niños atendidos; o realizar labores de voluntariado sin supervisión en programas autorizados, aprobados o financiados por el EEC. Los candidatos a guarderías familiares incluyen a los titulares de licencias y asistentes de guarderías familiares, así como a los miembros del hogar y a las personas que se encuentran habitualmente en las instalaciones de una guardería familiar y que son mayores de 15 años. Los candidatos incluyen a personas que prestan servicios a niños de programas con licencia, aprobados o financiados por el EEC sin supervisión, independientemente de si dichas personas tienen una relación directa con el programa. Se presume que todo el personal de transporte tiene acceso no supervisado a los niños.
- **Titular de licencia de cuidado infantil familiar:** El proveedor o educador de cuidado infantil familiar que es legalmente responsable del funcionamiento de un programa de cuidado infantil familiar.
- **Determinación final de idoneidad:** Conclusión de que un candidato es “apto” o “no apto” tras completar todos los componentes obligatorios del proceso BRC del EEC.
- **Programa financiado:** cualquier programa o persona que esté exento o no esté sujeto a la licencia o aprobación del EEC y que reciba financiación para el cuidado infantil subvencionado del EEC.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Introducción

Cuando un candidato pasa de un puesto o una organización existentes a un puesto u organización nueva, el EEC tiene autoridad de transferir la determinación final de idoneidad del candidato en determinadas circunstancias.

El candidato inicia el proceso mediante la firma de un formulario de consentimiento. Tras recibir el formulario de consentimiento del candidato, el EEC determina si existe una “Determinación final de idoneidad” válida en el expediente, lo que significa que el EEC concluyó previamente que el candidato era “apto” o “no apto” para un empleo. No todos los candidatos con una “Determinación final de idoneidad” válida son elegibles para una transferencia de idoneidad.

Si el EEC ha determinado que el candidato es apto, le enviará por correo electrónico la Encuesta de Determinación de Idoneidad para que la complete. Según las respuestas del candidato, el EEC transferirá su Determinación Final de Idoneidad al nuevo puesto/programa o le pedirá que complete un nuevo BRC. La [Encuesta de Determinación de Idoneidad](#) se encuentra en el sitio web del EEC.

Elegible para una Transferencia de idoneidad

Un candidato puede ser elegible para una Transferencia de idoneidad si su BRC sigue siendo válido, adecuado y la información que figura en el expediente no ha cambiado desde la última vez que completó su BRC. Los candidatos que pasan a un nuevo puesto o a un nuevo tipo de programa a veces son elegibles para una Transferencia de idoneidad. Consulte las [tablas de Transferencia](#) de idoneidad en el sitio web del EEC para obtener una lista de los cambios de puesto, los cambios de programa y su elegibilidad para una Transferencia de idoneidad.

Inelegible para una transferencia de idoneidad

El EEC está autorizada a realizar un nuevo BRC para un candidato antes de la fecha de renovación del BRC original si el candidato tiene un formulario de consentimiento válido en el expediente y si las circunstancias se encuentran en dentro de una excepción a los requisitos de transferencia de idoneidad del EEC. El EEC realizará un BRC completo o parcial, en función de si el EEC tiene acceso a la información necesaria para determinar la idoneidad.

Un candidato no es elegible para una Transferencia de idoneidad en las circunstancias que se describen a continuación, según 606 CMR 14.09(3), incluso si el candidato cuenta con una Determinación Final de Idoneidad en el expediente. Estos candidatos deben completar un nuevo BRC.

1) El candidato se mudó de estado y tuvo una interrupción en su empleo/afiliación:

- Los candidatos que se hayan mudado de Massachusetts desde que se completó el último BRC del EEC y hayan tenido una interrupción en el empleo o la afiliación de 30 días o más, no son elegibles para una Transferencia de idoneidad.

2) Nueva actividad BRC:

- Los candidatos que tengan nuevos cargos penales, una nueva investigación relativa al bienestar infantil o estén registrados o clasificados como delincuentes sexuales en Massachusetts o en cualquier otro estado o territorio, no son elegibles para una Transferencia de idoneidad.
- Esta información se proporciona a el EEC a través de la declaración voluntaria del candidato o de otra fuente fiable.

3) Interrupción del empleo:

- Los candidatos que hayan tenido una interrupción en el empleo de más de 180 días consecutivos desde que se afilió o fue empleado en un programa de el EEC, no son elegibles para una Transferencia por idoneidad.
- Tenga en cuenta que el EEC no considera que un candidato que se toma una licencia sea una “interrupción en el empleo”. Los candidatos que se toman una licencia de menos de 180 días siguen estando empleados en el programa y son elegibles para una Transferencia por idoneidad. Algunos ejemplos son:
 - Un candidato que se toma una Licencia familiar remunerada por motivos médicos (PFML).
 - Un candidato que se toma una licencia para asistir a la escuela y continúa trabajando para el programa durante las vacaciones escolares.

4) Información falsa o engañosa:

- Los candidatos que proporcionen a el EEC información falsa, engañosa o incompleta no podrán optar a una Transferencia por idoneidad, según lo dispuesto en 606 CMR 14.08(2)(a).
- Proporcionar información incorrecta sobre actividades anteriores en la Encuesta de Determinación de Idoneidad dará lugar a que el EEC concluya que un candidato ha proporcionado información falsa o engañosa.
- Para obtener más información, consulte el 606 CMR 14.04 y la política del EEC, [“Negativa a dar el consentimiento; Falta de respuesta a solicitudes relacionadas con la verificación de antecedentes penales; Proporcionar información falsa”](#).

5) Actividad de investigación: Los candidatos que estén involucrados en investigaciones sobre conducta ilegal, lo que incluye, entre otras, investigaciones del EEC, del DCF o de las fuerzas del orden, no son elegibles para una Transferencia por idoneidad.

6) Información incompleta: Los candidatos con información incompleta, concretamente con cargos penales pendientes o abiertos, condición de delincuente sexual o

investigación de bienestar infantil, no serán elegibles para una Transferencia de idoneidad. El EEC llevará a cabo una verificación de antecedentes penales (BRC) total o parcial para obtener la información faltante sobre un candidato.

7) Cambio de función o tipo de programa:

- Los candidatos que pasan a desempeñar una nueva función o a participar en un nuevo tipo de programa a veces son elegibles para una Transferencia de idoneidad. El sistema BRC Navigator del EEC permite que el proceso de transferencia de idoneidad fluya entre los tipos de programas y las funciones en virtud de varios factores.
- Los tipos de programas se clasifican en dos autoridades de huellas dactilares diferentes. El EEC exige un BRC completo cuando se cambia de tipo de programa que figura en diferentes autoridades de huellas dactilares. El EEC también exigirá un BRC completo si el candidato cambia de tipo de programa dentro de la misma autoridad de huellas dactilares.
- Para obtener más información, consulte las [tablas de Transferencia](#) de idoneidad en el sitio web del EEC. Estas tablas establecen los tipos de cambios de función y de programa que son elegibles para una Transferencia de idoneidad. Las tablas están organizadas por tipo de programa: Programa FCC, Programa GSA, Programa financiado, Programa residencial y Programa de colocación.

OBSOLETO

Esta política se actualizó en 2025 para reflejar las mejoras realizadas en el sistema BRC Navigator. Reemplaza la política “Transferencia de idoneidad de las verificaciones de antecedentes penales para todos los tipos de programas”, que se publicó en septiembre de 2019.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- [La Encuesta de Determinación de Idoneidad](#) se encuentra en el sitio web del EEC.
- Consulte [las tablas de Transferencia](#) de idoneidad **en el sitio web del EEC**. Estas tablas establecen los tipos de cambios de función y de tipo de programa que son elegibles para una transferencia de idoneidad. Las tablas están organizadas por tipo de programa: Programa FCC, Programa GSA, Programa financiado, Programa residencial y Programa de colocación.
- [Preguntas frecuentes](#)